



Condena a presidio perpetuo calificado a tres hermanos por homicidio de patrulla de Carabineros en Cañete

Posted on Marzo 28, 2026

El Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Cañete dictó condena de presidio perpetuo calificado contra Tomás, Felipe y Yeferson Antihuén Santi, declarados culpables del homicidio de tres carabineros en una emboscada ocurrida en la madrugada del 27 de abril de 2024 en la Ruta P-72-S, en la Región del Biobío.

El fallo, unánime y dictado en la causa rol 85-2025, fue redactado por el magistrado Julio Ramírez Paredes e integrado además por los jueces Marcos Pincheira Barrios y Ricardo Piña Vallejos. Las víctimas fueron el sargento primero Carlos Cisterna Navarro y los cabos primeros Sergio Arévalo Lobo y Misael Vidal Cid, todos pertenecientes a la Cuarta Comisaría de Carabineros de Control de Orden Público de Los Álamos, informó la sala de prensa del Poder Judicial.

La emboscada

Según los hechos que el tribunal dio por establecidos más allá de toda duda razonable, la noche del 26 de

abril los tres funcionarios se desplazaban en una camioneta institucional blindada hacia el sector Antiquina para fiscalizar una medida cautelar de arresto domiciliario. Al internarse por un camino vecinal de cinco kilómetros que desembocaba en un callejón sin salida, sin iluminación artificial y sin posibilidad de dar vuelta al vehículo, fueron rodeados por los condenados y otros individuos que permanecían ocultos en la vegetación.

Aprovechando el momento en que se abrió la puerta trasera de la camioneta para que el imputado sujeto a arresto domiciliario firmara el acta de control, los atacantes dispararon una escopeta hacia el interior del vehículo, hiriendo de muerte al sargento Cisterna. Luego redujeron a los tres uniformados y les sustrajeron armas institucionales, radios, cámaras y otros equipos. Finalmente, una vez que los cabos Arévalo y Vidal se encontraban inmovilizados y sin posibilidad de resistencia, les dispararon con sus propias armas de servicio dándoles muerte en el lugar.

Posteriormente, los condenados cargaron los cuerpos en la tolva de la camioneta, la trasladaron hasta el kilómetro 24 de la ruta y la incendiaron con los cadáveres dentro, utilizando combustible de una motosierra institucional.

Las condenas

Además del presidio perpetuo calificado por el homicidio calificado de carabinero en razón de su cargo, los tres hermanos Antihuén Santi recibieron las siguientes penas:

- **10 años y un día** de presidio efectivo como autores de robo con violencia en contra de las víctimas.
- **5 años** de presidio efectivo por el delito de incendio.

A estas sanciones se sumaron penas adicionales por delitos individuales de cada uno de los condenados, incluyendo tenencia ilegal de armas de fuego, robo con intimidación y homicidio frustrado, entre otros.

Un cuarto acusado, Nicolás Rivas Paillao, fue condenado como colaborador del homicidio a **17 años de presidio efectivo**, además de 5 años y un día por su participación en el robo con violencia. El tribunal determinó que fue él quien facilitó uno de los armamentos utilizados en la emboscada.

Una vez que el fallo quede ejecutoriado, se ordenó la toma de muestras biológicas de todos los condenados para su incorporación al registro nacional de ADN, además del comiso de las armas y municiones incautadas.